



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

DECRETO.-

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio en curso figura la partida presupuestaria 2310 480 03 hasta un importe máximo para el ejercicio 2017 de 22.000 € y de 40.000 € para el ejercicio 2018. Se trata por tanto de un gasto plurianual.

Considerando que es de interés de esta Entidad Local fomentar la escolarización de los/as niños/as menores de 3 años en los centros educativos del primer ciclo que van dirigidas a la atención social y educativa, así como a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres o tutores

Visto asimismo la bases suscrita por esta Alcaldía sobre concesión de subvenciones a familias con recursos económicos limitados para fomentar la escolarización de los/as niños/as menores de 3 años en cualesquiera de las tres escuelas infantiles municipales de fecha de 18 de septiembre de 2017

De conformidad con los considerandos y antecedentes plasmados en el presente documento, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en la ley 38/2003 , General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1 1s) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

RESUELVO

1.- Aprobar la siguiente convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, destinadas a fomentar la escolarización de los/as niños/as menores de 3 años de acuerdo a la siguiente descripción:

La escolarización de los/as niños/as menores de 3 años en las escuelas infantiles municipales

2.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín correspondiente, BDNS y en la web municipal.

3.- Abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la citada publicación para la presentación de solicitudes

4.-El órgano colegiado estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

- a) El Concejal Delegado de Hacienda
- b) La Directora de los Servicios Sociales



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

- c) La Directora Económica Financiera
- d) Un Administrativo/a del Servicio de Intervención:
- e) Un/a técnico de S.S.

Para la válida constitución del órgano deberá estar al menos constituido por el Presidente, el Secretario y dos vocales.

5.-Nombramiento de los miembros del órgano colegiado.

Presidenta: Directora Económica Financiera

Secretaria: Directora de los Servicios Sociales.

Vocales: Un/a Administrativo/a del Servicio de Intervención y un/a Técnico de Servicios Sociales.

6.- El pago se efectuará directamente al centro escolar en las cuentas designadas al efecto, debiendo dejar constancia de ello en el expediente,

7.- La justificación se acreditará mediante documentación mensual aportada por el centro educativo. Dicha documentación justificativa deberá ser aportada en el pazo máximo de 10 días a la finalización del mes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

